



Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 121 y 127 del programa provisional*

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las Oficinas de Enlace en el sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjuntos, para su examen por la Asamblea General, su comentario y los de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las Oficinas de Enlace en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2007/10)¹.

* A/63/150 y Corr.1.

¹ Compilar los comentarios de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre informes de la Dependencia Común de Inspección exige consultas prolongadas y frecuentes con organismos de todo el sistema, lo que a veces retarda la redacción y presentación del informe. La Junta lamenta cualquier inconveniente que ello pueda causar.



Resumen

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Las oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2007/10) examina las cuestiones vinculadas a la función de dichas oficinas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

En el presente informe se exponen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia. Dichas opiniones se han consolidado sobre la base de la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Los miembros de la Junta acogen con beneplácito el detallado estudio incluido en el informe y en términos generales aceptan las recomendaciones que figuran en él. Señalan que las oficinas de enlace proporcionan puntos críticos de contacto, comunicaciones y cooperación con los Estados Miembros, las Naciones Unidas, sus fondos y programas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como con representantes ante órganos intergubernamentales e interinstitucionales.

I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Las oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2007/10) examina los antecedentes de estas oficinas y cómo son utilizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El informe presenta una definición funcional de las oficinas y estudia sus distintos alcances, características y funciones, así como sus necesidades de recursos y gestión. Todas salvo una de las ocho recomendaciones que recoge el informe están dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones involucradas, y buscan fortalecer el funcionamiento y la eficacia de las oficinas. El informe llega a la conclusión de que en su mayoría, estas oficinas cumplen actividades que trascienden la función tradicional de enlace; y que si bien algunas oficinas no lograban todo lo que su potencial les permite puede decirse que, en general, “las oficinas de enlace contribuyen a la articulación del sistema de las Naciones Unidas en el siglo XXI” y señala que “de una forma no reconocida en gran medida, permiten que el sistema de las Naciones Unidas sea ‘una sola Organización’”.

II. Observaciones generales

2. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acogen con beneplácito el informe y señalan que aporta un examen excelente de un tema importante. En general, las organizaciones opinaron que las recomendaciones son claras, aunque algunas expresaron su preocupación por el lenguaje general en que están redactadas algunas de las recomendaciones y que dificultaría verificar su aplicación. Además, numerosos organismos señalaron que las recomendaciones incluían elementos que ya habían sido aplicados o decididos por los organismos.

3. Aunque los organismos no formularon comentarios extensos sobre las recomendaciones, muchos aportaron comentarios encaminados a aclarar afirmaciones contenidas en el texto del informe. En el párrafo 2, el informe de la Dependencia Común de Inspección da la impresión de que no se había atendido una solicitud, sea de la Asamblea General o de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Según se señaló en el informe, ya se había presentado un examen general en el documento A/59/395. La Comisión Consultiva formuló varias solicitudes específicas en el contexto de su examen de cada departamento u oficina y, de conformidad con la práctica acostumbrada, se informa sobre las medidas complementarias adoptadas por dichas oficinas en las secciones conexas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

4. Algunos organismos aportaron aclaraciones sobre las funciones de las oficinas. Por ejemplo, el párrafo 47 se refiere a la carga de trabajo de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York con la prestación de servicios sustantivos a las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, que tienen lugar dos o tres veces al año, como parte de las funciones esenciales de la Oficina y que por lo tanto no son ajenas a sus deberes y responsabilidades, como podría sugerirlo inadvertidamente el párrafo. Otro ejemplo aparece en el párrafo 27, el cual da la impresión de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) abrieron oficinas en Copenhague “esencialmente para

actividades de recaudación de fondos”. En el caso de al menos uno de estos organismos, el PNUD, la principal función de la oficina es prestar servicios de apoyo administrativo y no recaudar fondos; en el caso del PMA, la oficina de Copenhague no tiene función alguna de recaudación de fondos.

5. Otro comentario general de los organismos se refería al análisis que figura en el párrafo 24 del informe de la Dependencia Común de Inspección, que señala la función de Nueva York como “capital política de las Naciones Unidas”. Algunas organizaciones sugirieron que el informe debería mencionar también que periódicamente se celebran deliberaciones sustantivas de organismos que se ocupan de tareas humanitarias y de desarrollo, además de las deliberaciones políticas descritas en el informe. Análogamente los organismos mencionan el surgimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz y de su oficina de apoyo como una esfera importante que ayuda a centrar su participación en las deliberaciones que se celebran en Nueva York sobre los procesos de paz, reintegración y recuperación.

III. Comentarios específicos sobre las recomendaciones

Recomendación 2 de la Dependencia Común de Inspección: Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas deben, en base a la evaluación de su(s) oficina(s) de enlace por parte de sus respectivos jefes ejecutivos, reconocer su función estratégica y proporcionarles una financiación básica con cargo al presupuesto ordinario de la organización, que corresponda a las prioridades definidas.

6. Aunque las organizaciones apoyan esta recomendación, señalan que tal como está redactada en la actualidad podría dar la impresión de que numerosos organismos no proporcionan a sus oficinas de enlace una financiación básica con cargo al presupuesto ordinario de la organización, que corresponda a las prioridades definidas. Los organismos señalan muchos casos en los cuales la financiación es suficiente y se proporciona con cargo a los presupuestos ordinarios y básicos, y destacan que la recomendación podría haber indicado más claramente que se refería sólo a aquellos organismos en los cuales no se proporcionan recursos a través del presupuesto ordinario.

Recomendación 6 de la Dependencia Común de Inspección: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, con espíritu de colaboración y reciprocidad, asegurar que tanto en Nueva York como en Ginebra las oportunidades de aprendizaje que se ofrecen a su propio personal se extiendan al personal de oficinas de enlace en esas ciudades y alentar al personal de sus propias oficinas de enlace a aprovechar al máximo las posibilidades de aprendizaje que les ofrecen en su lugar de destino las secciones de capacitación de las Naciones Unidas y otros organismos.

7. Las organizaciones apoyan enérgicamente esta recomendación y esperan con interés que el personal de sus oficinas de enlace de Nueva York y Ginebra pueda beneficiarse de las oportunidades de aprendizaje y capacitación ofrecidas por las secciones de capacitación de las Naciones Unidas y otros organismos en esas ciudades.